



Información complementaria Reglamento (EU) 2018/1724 para la creación de la Pasarela Digital Única

Nombre del procedimiento: Declaración de ingresos a efectos de complemento por mínimos (REM)

Identificación y descripción del procedimiento

Este servicio permite, por Registro electrónico, realizar la declaración de ingresos del titular y, en su caso, de su cónyuge, a efectos del derecho a la percepción del complemento a mínimos.

Requisitos del solicitante y documentación a aportar

Ser titular de una pensión del sistema de Seguridad Social abonada por el Instituto Social de la Marina.

Plazos

Para el reconocimiento inicial de los mismos podrá presentarse la declaración de ingresos en cualquier momento.

Los pensionistas que tuvieran reconocido un complemento por mínimos, que perciban rentas acumuladas superiores al límite establecido para el reconocimiento por mínimos estarán obligados a comunicar tal circunstancia al Instituto Social de la Marina en el plazo de un mes desde que se produzca.

El Instituto Social de la Marina dispone de un plazo de tres meses para atender la solicitud.

Efectos del silencio administrativo

No aplica

Vías de reclamación y recurso

Transcurridos 3 meses sin que el Instituto Social de la Marina hubiera atendido la solicitud de consideración de la declaración de ingresos a efectos del reconocimiento del complemento por mínimos, podrá interponer una reclamación solicitando su cumplimiento.

Si en el plazo de 3 meses el Instituto Social de la Marina no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado o no hubiera formulado respuesta, podrá formular recurso contencioso-administrativo frente a la inactividad de la administración.

Normativa

Artículo 59 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio y Real Decreto de cada ejercicio por el que se aprueba la revalorización de las pensiones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Pasos para completar el procedimiento electrónico

Descargar y adjuntar (cumplimentado) el modelo de comunicación de datos y el modelo normalizado de representación, en caso de formalizar la comunicación en nombre de otra persona, que encontrará en el apartado de “Documentación Adjunta” de la ficha del Servicio.

Métodos de identificación y firma electrónica

Se puede acceder al servicio con Cl@ve Permanente, DNle o certificado electrónico.

Tarifas y métodos de pago

No aplica.

Solicitud presencial

Existe la posibilidad de presentar la solicitud en cualquier oficina de registro público.

Unidad competente y contacto

Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Puede acceder al directorio de oficinas de la Seguridad Social en la siguiente dirección web:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial>